

Consideraciones sobre la supuesta inmigración visigoda en la Península Ibérica

MANUEL KOCH

Institut zur interdisziplinären Erforschung des Mittelalters und seines Nachwirkens (IEMAN)
Universität Paderborn
Warburger Str. 100, D-33102 Paderborn
manuel-koch@gmx.de

En este artículo se quiere alambicar y revalorar la tradicional tesis de la inmigración de un amplio grupo de población visigoda a finales del siglo V desde la *Gallia* a la Península Ibérica. Además de un breve resumen respecto al problemático hallazgo arqueológico y sus implicaciones a la cuestión relativa, el punto esencial de este trabajo está formado por la interpretación de dos pasajes claves de los *Consularia CaesarAugustana*, única fuente escrita que presuntamente da testimonio de tal migración. Teniendo en cuenta los modernos conceptos científicos sobre el funcionamiento de etnicidad y etnogénesis, los resultados del análisis sugieren pensar en explicaciones alternativas a la de una inmigración masiva, para hacer entender la identidad visigoda en el posterior Reino de Toledo.

PALABRAS CLAVE

VISIGODOS, INMIGRACIÓN, ASENTAMIENTO, *CONSVLARIA CAESARAVGVSTANA*

This paper is set out to question and to re-evaluate these traditional concepts, concerning an ethnic Visigothic descendants massive migration from areas north of the Pyrenees to the Iberian Peninsula during the end of the 5th century. Besides presenting a short resume on the problematic archaeological situation concerning our topic, this article mainly focuses on the interpretation of two key passages of the *Consularia CaesarAugustana*. This testimony presumably is the only written source for the interpretation of Visigothic immigration to the suggested geographic areas. In order to understand Visigothic identity in the posterior Kingdom of Toledo, the results of this examination shall provide alternative explanations to the traditional concepts of grand scale immigration, particularly taking into account modern concepts of functionality in ethnicity and ethno-genesis.

KEY WORDS

VISIGOTHS, IMMIGRATION, SETTLEMENT, *CONSVLARIA CAESARAVGVSTANA*

Preliminar

Tradicionalmente se ha propuesto para la cuestión de la inmigración visigoda en la Península Ibérica una explicación que, aunque con matices, ha sido bastante homogénea: la presión franca del norte sobre el reino visigodo y la desastrosa derrota del año 507 provocaron que a partir del año 494 «un amplio grupo de población goda» entrase en *Hispania* «con la intención de asentarse en el país».¹ Dejando a un lado las distintas metodologías utilizadas para estimar el volumen de dicho grupo, se supone que llegaron a la Península entre 80.000 y 200.000 personas godas (Ripoll, 1998: 160-162). En la batalla del año 507 cerca de Poitiers, murió el rey de los visigodos Alarico II y, poco después, los francos, bajo el rey Clodoveo, se apoderaron de la capital y del tesoro real visigodo. Tan catastróficos fueron los acontecimientos, que una fuente que hace referencia al mismo año se refiere al evento con las siguientes palabras: *regnum Tolosanum destructum est* (CC, 88a: 28). Para estos investigadores, cuyo concepto sobre la llamada época de las migraciones estaba caracterizado por la imagen clásica de una población cerrada, que, como un grupo monolítico, habría recorrido toda Europa, fue concluyente la idea de que el desarrollo político-militar del reino visigodo llevó a una nueva migración de la *gens* visigoda.

Sin embargo, plantear que tal reacción fue la única salida posible, sobre la base del actual estado de la investigación, parece, como mínimo, cuestionable. Respecto al Reino de Tolosa, el historiador Ramon d'Abadal i de Vinyals constató que los visigodos dentro de este Estado de carácter territorial habían formado un Estado propio de carácter étnico (Abadal i de Vinyals, 1960: 58). Hoy sabemos que dentro del Reino de Tolosa, visigodos y romanos no fueron dos grupos rígidamente separados por su etnicidad. Entre la élite senatorial galo-romana y la visigoda existían múltiples vínculos. Para corroborar esta idea basta citar dos ejemplos bastante significativos: el primero se refiere al apoyo visigodo dado a Avito, descendiente de una familia senatorial de la *Gallia*, que consiguió el trono del emperador y el segundo, a la batalla de 507, en la que miembros de las élites romanas lucharon bajo el mandato de Alarico II contra los francos de Clodoveo (*cf.* Schwarcz, 1995; Nixon, 1999; Mathisen y Sivan, 1999; Jiménez Garnica, 2004). El tema es, pues, complejo y todavía hay importantes cuestiones por resolver. ¿Existía todavía, tres generaciones tras el asentamiento en el año 419,² una *gens* visigoda móvil y claramente distinguible del resto de la población que había descendido al mismo tiempo a la Península Ibérica? ¿Qué parte de la población se vio obligada a dejarlo todo atrás y a emprender el duro camino que llevaba al otro lado de los Pirineos como consecuencia de la rivalidad de las élites políticas?

1. Cita de Abadal i de Vinyals, 1960: 45; además véase p.e. Schmidt, 1941: 502; Claude, 1970: 59; Thompson, 1982: 191-193; Orlandis, 1987: 60-62; García de Cortázar, 1988: 25-26; Bierbrauer, 1994: 156; Ripoll y Velázquez, 1995: 26; Collins, 1995: 34; Jiménez Garnica, 1999: 108; Wolfram, 2001: 196; Heather, 1998: 200; Caerols, 2001: 229; Arce, 2005: 146-149.

2. La fecha de este acontecimiento se solía identificar con el año 418 pero, últimamente Schwarcz (2002: 218-220) ha expuesto de manera verosímil que tal vez tuvo lugar un año después.

Ya se ha anticipado que apenas hay fuentes que puedan responder a estas cuestiones. Además la situación de las fuentes es tal, que conviene que nos preguntemos, para comenzar nuestras consideraciones, si éstas aportan prueba alguna de que se llevó a cabo una considerable migración visigoda a *Hispania*, o si este supuesto movimiento de evasión radicó fundamentalmente en el concepto intelectual de la actitud de una *gens* bélica unida étnicamente.

¿Necrópolis visigodas?

La tesis de tal inmigración a finales del siglo V se apoya principalmente en dos tipos de indicios: la evidencia arqueológica y la tradición de los *Consularia Caesaraugustana*. Si bien para este trabajo esa fuente desempeñará un evidente papel principal, es imprescindible realizar también algunas observaciones respecto al registro arqueológico. Durante muchos años los arqueólogos no consideraron problemático identificar hallazgos específicos con ciertas *gentes* y entender las migraciones según la evidencia arqueológica (sobre este método y sus implicaciones en el caso de la escuela arqueológica alemana hasta 1945, cf. Jankuhn, 1999; Steuer y Hakelberg, 2001). Basándose en esta premisa, los arqueólogos aseguraron y siguen asegurando que los hallazgos realizados en varias necrópolis situadas en el centro de la Península demuestran que la población enterrada en estos cementerios era, sin duda alguna, visigoda.³ Actualmente la investigación ha entrado en una discusión fundamental sobre si la metodología arqueológica permite una identificación étnica de personas sobre la base de las fuentes materiales.⁴ Ya en el año 1981, respecto al ejemplo longobardo, Chris Wickham reveló la problemática metodológica de una manera muy plástica, tal y como podemos apreciar en su famosa cita: «a man or a woman with a Lombard-style brooch is no more necessary a Lombard than a family in Bradford with a Toyota is Japanese; artefacts are no secure guide to ethnicity» (Wickham, 1981: 68). Algunos sectores de la investigación española han llegado también a la conclusión de que los hallazgos del centro de la Península no se pueden interpretar *per se* como herencia de una población visigoda inmigrada.⁵

Dejando a un lado dicha problemática y tratando el problema arqueológico considerando que una interpretación étnica fuera posible, nos enfrentamos todavía a algunas

3. Åberg, 1922: 206-240; Zeiss, 1934: 99-100; Bierbrauer, 1994: 159; Ebel-Zepezauer, 2000: 178-179; para una visión de conjunto de la historia sobre la interpretación visigoda ya desde 1888, cf. Sasse, 1997: 31-34.

4. Sobre todo en Alemania, donde el método «clásico» ha dominado durante mucho tiempo, la discusión reciente es polémica, cf. p.e. Brather, 2004 y Bierbrauer, 2004.

5. Ripoll, 2001a: 112, «[...] non esiste la possibilità metodologica di riconoscere distinzioni etniche, bisognerà cercare altre possibili vie per dare un significato alla concentrazione geografica di queste necropoli nelle zone della Meseta.»

cuestiones pendientes. El hallazgo puede resumirse, a pesar de que todavía quedan puntos matizables, del siguiente modo: las tumbas de estas necrópolis son distintas a las demás existentes en la Península de los siglos v y vi tanto por su situación geográfica, como por los depósitos funerarios que contienen. Cronológicamente el fenómeno se limita a un período de poco menos de cien años —más o menos desde 480/90 hasta 570— mientras que la distribución de los yacimientos se limita a una zona de la Meseta castellana situada entre los valles de los ríos Duero y Tajo (Ebel-Zepezauer, 2000; Ripoll, 2001b). Su localización en una zona difícilmente accesible y lejana, en pleno centro de la Península, se ha explicado por las específicas condiciones climatológicas (Jiménez Garnica, 1982), por la posición estratégica en torno a *Gallaecia*, *Lusitania* y *Baetica* y la ausencia de grandes centros urbanos con buena capacidad de defensa (Ripoll, 2000: 393-394), y por la existencia de grandes latifundios de época tardoantigua que pasaron a manos del fisco visigodo (Chavarría, 2004, 2005). Resulta inquietante, por un lado, que esa supuesta zona del asentamiento visigodo no coincida con lo mencionado por las fuentes sobre la geografía de las actividades visigodas dentro de la Península. Pero lo que resulta más misterioso aún es que los materiales encontrados en las tumbas castellanas reflejarían la presencia de una generación de inmigrantes dentro de *Hispania*, de la cual a lo largo de todo el siglo v no se han encontrado hallazgos similares al norte de los Pirineos, a pesar de que ser éste el lugar de donde esa gente supuestamente había llegado. El mismo Ebel-Zepezauer, uno de los últimos investigadores que se ha ocupado del estudio de estos hallazgos, constata cómo los materiales procedentes de las necrópolis castellanas deben provenir de personas visigodas inmigradas de la *Gallia* (Ebel-Zepezauer, 2000: 164), aunque en el resumen del mismo trabajo se admite que todavía queda por resolver por qué hasta hoy no se han encontrado cantidades significativas de tales materiales en la zona del Reino de Tolosa (Ebel-Zepezauer, 2000: 179).

A lo largo del tiempo se han propuesto varias interpretaciones sobre los hallazgos castellanos, aunque hasta ahora ninguna de las mismas ha sido lo suficientemente convincente como para poder establecer una opinión consensuada.⁶ Como punto mínimo de acuerdo dentro de la investigación arqueológica actual, Christoph Eger presentó recientemente la procedencia ajena de los depósitos funerarios, los cuales sugieren según sus características arqueológicas una «östlich barbarische Herkunft» (Eger, 2005: 179). Los historiadores últimamente han mostrado que las *gentes* de la época de las migraciones, pese a ser denominadas en las fuentes con un único nombre étnico que sugiere una homogeneidad, en realidad mostraban una estructura poliétnica. Esto nos obliga a plantear que también sería posible pensar en los hallazgos como herencia de cierto grupo dentro de la *gens* visigoda; sin embargo, los textos no se pronuncian a este respecto.⁷ También se puede

6. Cf. una visión de conjunto sobre las distintas interpretaciones del material arqueológico p.e. en: Jiménez Garnica, 1995: 190-193; Ripoll, 2001a: 100-103, y últimamente en Eger, 2005: 166-179.

7. Como ejemplo para tal interpretación puede servir la teoría de la procedencia ostrogoda, según la cual los hallazgos de las necrópolis están conectados con un ejército ostrogodo bajo el liderazgo de Vidimer, que llegó al Reino de Tolosa en el año 473 (cf. Jordanes, *Getica*, 283-284, ed. Mommsen, 1882: 131; Wolfram, 2001: 192-193).

pensar que los depósitos funerarios están vinculados a uno de los diversos grupos que en el año 451 habrían participado en la batalla de los Campos Cataláunicos y que tampoco aparecen mencionados en las fuentes (cf. Sasse, 1997: 77). Aquí no pretendemos discutir detalladamente el presunto *miraculum* arqueológico, término utilizado por Völker Bierbrauer para denominar esta cuestión y que al mismo tiempo refleja involuntariamente la perplejidad de la investigación, que, relativa a este tema, podríamos denominar «clásica». Los arqueólogos hoy en día albergan la esperanza de que tanto futuras excavaciones, como nuevas publicaciones de material nuevo y antiguo, basadas en las metodologías arqueológicas modernas, lleven más luz a la actual oscuridad (Eger, 2005: 179).

Para las siguientes observaciones, cabe constatar que la interpretación adecuada del hallazgo arqueológico es actualmente muy problemática y, de todos modos, no se puede emplear *per se* como evidencia para una inmigración visigoda significativa, como muchas veces se hizo antes. Se trata de una cuestión importante, porque la evidencia arqueológica ha servido para cimentar una teoría histórica basada asimismo en frágiles documentos (p.e. Claude, 1970: 59-60; Orlandis, 1987: 61-62; Heather, 1998: 202-203).

Gotthi intra Hispanias sedes acceperunt

La situación para los historiadores es también difícil, porque prácticamente todas las fuentes guardan silencio respecto a una migración visigoda entre finales del siglo v y principios del siglo vi. La única excepción es la de los *Consularia Caesaraugustana*. La historia de la transmisión textual de esa fuente es digna de señalar. Tiene su origen únicamente en notas marginales en dos códices del siglo xvi,⁸ los cuales además contienen las crónicas de Víctor de Tunnuna y Juan de Biclano. Según una tesis de Hugo Hertzberg, formulada en el año 1874, esas anotaciones con noticias adicionales, sobre todo al texto de Víctor, tuvieron su origen en una crónica perdida del primer tercio del siglo vii, que escribió el obispo Máximo de Zaragoza.⁹ Refiriéndose a la teoría de Hertzberg, Theodor Mommsen editó la fuente bajo el

La posible influencia de este grupo en la evidencia arqueológica fue sugerida por primera vez por Gerd König (1980: 247), argumento desarrollado después por Patrick Périn (1993) desde una perspectiva arqueológica y, desde un punto de vista histórico, por Schwarcz (2002). Basado en la presunción de que el rey visigodo mandó a una parte significativa de este grupo, que habría considerado como menos privilegiado, a esa región lejana, se podría explicar tanto el aislamiento territorial y la limitación temporal del material, como la falta de hallazgos correspondientes en la zona más allá de los Pirineos. Pero la falta de similitud entre el material castellano y el contemporáneo de la zona danubiana, de donde el grupo de Vidimer había llegado, constituye un argumento contra esa teoría (cf. Eger, 2005: 178-179).

8. Uno de los dos lamentablemente se perdió durante la Guerra Civil española.

9. La tesis de Hertzberg se basa fundamentalmente en dos hechos. Primero, que Isidoro relata que dicho Máximo escribió una *historiola de temporibus Gothorum Hispaniis* (*De viris illustribus* 33) y, segundo, que los *Consularia* hacen muchas referencias a la *Tarraconensis* y a la ciudad de Zaragoza (Hertzberg, 1874).

título *Chronica Caesaraugustana*, como un texto independiente, en el segundo volumen de las *Chronica Minora* (Mommsen, 1894). Mientras tanto la paternidad de Máximo se había refutado y, en una edición nueva del año 2001, el texto está editado en su forma original como anotaciones al texto de Víctor (Cardelle de Hartmann, 2001). Respecto a qué texto habría utilizado el anónimo autor como fuente para sus noticias adicionales, existen actualmente varias teorías. Debido a que el texto indica al menos dos veces a cónsules, no mencionados en la crónica de Víctor, y por la repetitiva frase inicial de los comentarios a cada año (*his consulibus*), Roger Collins supone que el escritor utilizó como fuente una lista de cónsules, que había compuesto en la *Tarraconensis* (Collins, 1994: 355-357). Andrew Gillet desarrolla esta teoría añadiendo que además de dicha lista habría utilizado también un latérculo de reyes visigodos como fuente. Aparte de las referencias textuales de los *Consularia*, son significativas para él las informaciones que contienen las llegadas al trono y los datos de los reinados de los reyes visigodos. Considera confirmada esa suposición también por algunos errores característicos en la datación, que habrían resultado de la adaptación del latérculo visigodo al estilo consular de Víctor (Gillet, 1999: 6). Una nueva teoría ha enriquecido recientemente la cuestión. Carmen Cardelle de Hartmann indica que, como consecuencia de ciertas características textuales de los *Consularia*, no se puede descartar que también Juan de Biclaro —cuya crónica en los códices sucede a la de Víctor— podría haber añadido tales noticias adicionales a la crónica de Víctor (Cardelle de Hartmann, 2001: 123*-124*). A pesar de algunas diferencias respecto a la clasificación de la procedencia de esa fuente, actualmente se puede admitir que con toda probabilidad se trata de una fuente que no es originaria del siglo VII, sino de la segunda mitad del siglo VI, lo que resulta muy interesante dada la escasez de fuentes de ese período. La especial referencia textual que los *Consularia* hacen a la *Tarraconensis* nunca ha sido puesta en duda y, aunque será difícil aportar una prueba definitiva a la teoría formulada por Andrew Gillet, parece probable que partes considerables de los *Consularia* tengan su origen en un latérculo de reyes visigodos al estilo de listas de cónsules que, por ejemplo, se solían utilizar en la Antigüedad tardía.

A la inmigración visigoda se refieren dos pasajes clave que en esa fuente aparecen en los comentarios a los años 494 y 497 y que dicen: *His consulibus Goti in Hispanias ingressi sunt* (494; CC, 71a: 22) y poco después: *His consulibus Gotthi¹⁰ intra Hispanias sedes acceperunt ...* (497; CC, 75a: 23). Recientemente Roger Collins ha traducido estos pasajes de la siguiente manera: «in this consulship the Goths entered Spain» e «in this consulship the Goths acquired settlements in Spain». La opinión mayoritaria respecto a la interpretación de estas anotaciones es resumida por Collins como: «While these brief statements raise more questions than they answer, it has generally been accepted that they record a process of the relocation of Visigothic settlement out of southern Gaul and into Spain, taking place in the mid-490s» (Collins, 2004: 33).

Para comprobar si aquí de hecho se da testimonio de un asentamiento visigodo, examinaremos en primer lugar la entrada del año 494, lo que provoca básicamente dos pre-

10. El deletreo distinto (*Goti* y *Gotthi*) sigue la edición de Cardelle de Hartmann, 2001.

guntas: ¿Quiénes son los mencionados *Goti* y qué es lo que hacen exactamente? Ya que, la frase así aislada no aporta indicaciones suficientes como para saber a qué grupo de personas se refiere este término, es importante analizar los demás contextos de la fuente en los cuales se habla de *Goti*. En las 18 entradas que los *Consularia* contienen desde 450 hasta 506, los *Goti* entran en escena como sujeto siete veces en total. Dejando fuera las dos entradas en cuestión, las cinco restantes claramente están vinculadas con expediciones militares de un ejército godo.¹¹ Si además se tiene en cuenta que los relatos extremadamente breves de los *Consularia* informan casi exclusivamente sobre acontecimientos políticos y militares, parece obvio que el término *Goti* presentado aquí es la denominación para soldados godos (cf. también Domínguez Monedero, 1986: 63-64). Al verbo *ingredior*, que en esta frase se utiliza de modo transitivo, como ampliación a su sentido general, también se le puede aplicar una semántica bélica (cf. la documentación en Georges, 2003: 267). En tal sentido también se utiliza dicho verbo en los *Consularia*, como muestra el contexto de los siguientes pasajes. En el año 506, por ejemplo, encontramos la noticia de que *Dertosa a Gotthis ingressa est*. Justo después se puede leer que mataron al «tirano» Petrus, que obviamente había gobernado allí y que llevaron su cabeza a Zaragoza, lo que demuestra que se trata de una operación militar.¹² Se relata de este modo el procedimiento llevado a cabo por tropas godas contra un dirigente local cuya influencia estaba en contradicción con los intereses visigodos en la Península. También en la exposición de una expedición militar de los francos a *Hispania* en el año 547, el autor utiliza el mismo verbo: *reges Francorum ... per Pampelonam Hispanias ingressi Caesaraugustam uenerunt ...* (CC, 130a: 43). Aquí se trata claramente de una incursión de rapiña que finalmente desembocó en el asedio de Zaragoza y a la cual Gregorio de Tours se refiere con el mismo predicado.¹³ Igualmente Hidacio hace uso de *ingredior* cuando describe el avance de tropas visigodas bajo el rey Teodorico contra los suevos en el año 456.¹⁴

Volviendo a las dos preguntas iniciales concernientes a nuestra frase, se puede responder que en el año 497 —si tomamos por cierta la discutible datación de los *Consularia*— entraron soldados visigodos en *Hispania* para llevar a cabo expediciones militares. Aunque la indicación de la fuente sea muy poco precisa, lo que se puede constatar es que *Goti in Hispanias ingressi sunt* no hace referencia a inmigración alguna.

Más difícil es explicar la cuestión relativa a la segunda frase: ¿a qué se refiere exactamente la fuente con *sedes acceperunt*? Lamentablemente la fuente misma no ofrece más ejemplos con los que se pueda precisar semánticamente un término tan ambiguo como es *sedes* en latín. Debido a que las crónicas de Víctor de Tunnuna y Juan de Biclaro tienen

11. CC, ...*Gotthi contra Hunos dimicant...* (CC, 4a: 4); ...*Gotthi contra Sueuos dimicant...* (CC, 21a: 9); ...*Arelatum et Massila a Gotthis occupata sunt* (CC, 37a: 13); ...*Dertosa a Gotthis ingressa est. Petrus tyrannus interfectus est...* (CC, 87a: 27); véase además p.e. también CC, 88a: 28 ...*pugna Gotthorum cum Francorum Boglada facta*.

12. *Petrus tyrannus interfectus est et caput eius Caesaraugustam deportatum est* (CC, 87a: 27). Cf. Kulikowski, 2004: 208.

13. *Post haec Childeberthus rex in Hispaniam abiit. Qua ingressus ... Caesaraugustanam civitatem cum exercitu vallant atque obsedent* (Gregorius Turonensis, *Historia Francorum*, III, 29: 125).

14. *Mox Hispanias rex Gothorum Theodoricus cum ingenti exercitu suo ... ingreditur* (Hydatius, *Chronicon*, 173: 28).

una transmisión textual en común con esta fuente, se podría suponer que también filológicamente se pueden encontrar relaciones que ayuden a descubrir en qué sentido se utiliza este término. Pero en la crónica de Juan, *sedes* no se encuentra ni una sola vez y Víctor sólo lo usa tres veces, siempre con la acepción de «sede episcopal» (Victor Tunnensis, *Chronicon*, 4: 5; 130: 42, y 145: 48). Según la tesis que destaca una indicación de este relato a un movimiento migratorio, la palabra *sedes* se entiende como «asentamiento». Una confirmación de tal significado fue vista por el historiador Ramon d'Abadal i de Vinyals en el hecho de que Hidacio, en su crónica del siglo v, también utiliza la misma fórmula para referirse al «asentamiento» del año 419.¹⁵ Si con ello se deduce que tanto Hidacio como posteriormente los *Consularia* informan de una concesión de tierras con la finalidad de un asentamiento permanente, hay que tener en cuenta dos aspectos. En primer lugar, el término básico en la controvertida interpretación de las fuentes sobre el modo de alojamiento y abastecimiento de los visigodos es el de *sors* y no *sedes*, y las mismas datan como mínimo de 50 años más tarde, y proceden entonces de una época en la que el Reino visigodo ya existía. En segundo lugar, hay que considerar que sólo el desarrollo político de los años posteriores llevó a una presencia permanente de visigodos y finalmente a la formación de una asociación política que ellos dominaban, pero esto seguramente no formó parte del acuerdo del año 419. Desde la perspectiva del mismo año, en primer lugar, tratamos un alojamiento de un ejército federado (Burns, 1999: 61-63; Jiménez Garnica, 1999: 97; Wolfram, 2001: 180). Sobre las modalidades de tal alojamiento, las fuentes lamentablemente no contienen informaciones detalladas.¹⁶ Pero los investigadores suponen hoy que un grupo de visigodos se instaló en las ciudades y fue pagado según el sistema de *hospitalitas*, mientras que otro grupo obtuvo tierra para cultivarla (Burns, 1999: 60-61; Jiménez Garnica, 1999: 97). Pero ¿entonces a qué hace referencia exactamente Hidacio cuando habla de *sedes*? ¿Se refiere a las *civitates*, sobre las cuales también escribe Próspero de Tiro, o más bien a propiedades rurales? El relato del manuscrito más antiguo de la misma fuente, denominado F, acentúa además los acontecimientos de un modo diferente al que expone el hasta aquí citado manuscrito B. Allí encontramos *Gothi sedentes in Aquitania Tholosa sibi sedem elegunt*, con que seguramente no se hace referencia a propiedades rurales sino a una sede principal o militar.¹⁷ La semántica de esa supuesta tradición paralela a la de los *Consularia* no se puede establecer definitivamente de una forma clara, por lo que no parece aconsejable emplearla como evidencia para la semántica de la fuente aquí analizada. Para decidir si Hidacio y dicha fuente informan con el mismo tipo de formulación sobre acontecimientos exactamente iguales también parecen interesantes los contextos políticos

15. Abadal i de Vinyals, 1960: 46, refiriéndose a *Gothi ... sedes in Aquitanica a Tolosa usque ad Oceanum acceperunt* (Hydatius, *Chronicon*, 69: 19). Recientemente también Arce, 2005: 148 con nota 422.

16. Aparte de Hidacio (cf. n. 15) informan Próspero de Tiro (*Chronicon*, a. 419: 469) y Philostorgius (*Kirchengeschichte*, XII,4: 143/144). Cf. también Goffart, 1980: 104-105. Sobre las modalidades del asentamiento de los visigodos en la *Gallia* existe una controversia muy amplia que se centra en la cuestión de si realmente se concedieron tierras para asentarse o si más bien se repartieron los ingresos fiscales de las mismas. Para un resumen reciente de la amplia discusión historiográfica, véase Wolfram, 2005: 174-181.

17. Para el manuscrito F, cf. Burgess, 1993: 19 y para el texto allí 61 [69]: 86 o en la edición de Mommsen 69: 19.

de 419 y, más tarde, de 497. En el relato de Hidacio los visigodos tienen claramente un papel pasivo. Fueron reenviados a la *Gallia* por Constante y entonces las *sedes* les fueron concedidas. Tanto las circunstancias políticas como también el *ductus* de los *Consularia* no dejan lugar a dudas: en el año 497 eran los visigodos los que dominaban los acontecimientos. Aunque la construcción filológica de los dos pasajes es la misma, hay que suponer un entendimiento distinto de lo que exactamente quiere decir *sedes acceperunt*. Si además se tiene en cuenta que no está nada claro si el autor, o sea el compilador de los *Consularia*, llegó a conocer la crónica, creo que no se puede citar a Hidacio como evidencia de que el pasaje de nuestra fuente haga referencia a una inmigración.

Regresando a la cuestión relativa a los *Consularia*, en primer lugar es útil constatar que tanto en el latín clásico, como posteriormente en el de la Edad Media, el término *sedes* apelaba generalmente a cierto tipo de «residencia» o «capital» (Georges, 2003: 2570-2571; Niermeyer, 2002: 1242-1243). Una herencia palpable se ve en la semántica de la palabra castellana «sede» de nuestros días, que viene del mismo término latino. En este contexto resulta muy interesante lo que nos dice el contemporáneo Gregorio de Tours, sobre un tal Máximo, usurpador romano ejecutado en el año 388, después de que éste (*per tyrannidem*) se hubiese convertido en emperador, estableciendo su «sede» en la ciudad de Tréveris (*in urbe Treverica sedem instituens*).¹⁸ Por el modo en el que se expone esta presentación es obvio que Gregorio identificó en la actitud de Máximo una usurpación, ilegítima evidentemente, que a partir de este momento tuvo Tréveris como centro.

Volviendo a la fuente que nos ocupa, pasamos a analizar su propio contexto, relativo a principios del año 496, donde se da la noticia de que un tal Burdunelus había asumido una tiranía en *Hispania*.¹⁹ El relato del año siguiente empieza con *Gotthi intra Hispanias sedes acceperunt* y continúa con *et Burdunelus a suis traditus et Tolosam directus in tauro aeno impositus igne crematus est* (CC, 75a: 23). Como se ha visto, filológicamente existe la posibilidad de identificar el término *sedes* con la sede de un tirano. Teniendo en cuenta el contexto directo de nuestro pasaje, deberíamos entender la frase en el sentido siguiente: ante la usurpación de Burdunelus, quien obviamente estaba en contra de los intereses visigodos en la Península, los propios visigodos enviaron soldados que pusieron las sedes de la insurrección bajo su control,²⁰ después de lo cual Burdunelus fue traicionado por los suyos y ejecutado en Tolosa de manera horrible.²¹ Tanto las medidas militares como la simbóli-

18. *Maximus vero cum per tyrannidem oppraeissit Brittanis sumsisset victuriam, a militibus imperator creatus est. In urbe Treverica sedem instituens, Gratianum imperatorem circumventum dolis interfecit.* Gregorius Turonensis, *Historia Francorum*, I,43: 28.

19. *His consulibus Burdunelus in Hispania tyrannidem assumit;* CC, 74a: 23.

20. La opinión de José J. Caerols, 2001: 229 —que dice que «la expresión *accipere sedes* no admite otra interpretación que la de 'recibir un lugar, un asentamiento'»— se basa en la exclusiva acepción pasiva del verbo *accipere*. Pero éste puede también entenderse de manera activa con un significado similar a 'tomar'. Para ejemplos de tal uso del verbo, véase Niermeyer, 2002: 13. Esta acepción del predicado corresponde perfectamente al papel activo y dominante que las *Consularia* adscriben a los visigodos.

21. Una comprensión parecida fue expuesta, por ejemplo, por Adolfo Domínguez Monedero (1986: 65) y Luis A. García Moreno (1989: 80), pero sin probar tal suposición.

ca de su posterior penalización muestran que se trató de una insurrección masiva y que muy probablemente no se limitó a un único lugar, lo que puede explicar el plural de *sedes*. Esta interpretación está respaldada por el hecho de que en el año 506 encontramos un relato textualmente muy parecido, como ya hemos visto con anterioridad (cf. p. 49). Además esta interpretación encuentra un mejor contexto en los temas político-militares que caracterizan indudablemente a los *Consularia*. ¿Por qué en ese único pasaje de repente la fuente trataría del asentamiento de una población (rural), mientras que en el resto de la misma únicamente encontramos relatos sobre soldados visigodos, teniendo en cuenta además que la presunta migración del pueblo tampoco se encuentra mencionada en ninguna otra fuente?

«The reference to *sedes* would seem to imply that some process of Gothic settlement was carried out at this time, though the mention of it here is regrettably vague and imprecise». De este modo cauteloso, Roger Collins ha comentado recientemente este mismo pasaje de los *Consularia*, poniendo en relación el asentamiento con una «class of free Gothic peasant proprietors» (Collins, 2001: 100-101). El análisis llevado a cabo hasta ahora en estas líneas muestra cómo los *Consularia* en este pasaje no encarnan a propietarios campesinos ni a su asentamiento sino a expediciones militares de soldados visigodos.

Pero las expediciones visigodas se habían llevado a cabo a lo largo del siglo V con cierta frecuencia; en parte bajo el mando del Imperio y, en parte, independientemente del mismo. Por esa razón nos preguntamos por qué los *Consularia* en esta ocasión relatan tal expedición, mientras que muchas veces omiten otras semejantes (cf. Abadal i de Vinyals, 1960: 45-46; Collins, 2001: 100). Encontrar una respuesta concreta a esta cuestión no es posible, aunque no debe sorprendernos si recordamos la transmisión incompleta del texto. Por otro lado, la falta de tal respuesta tampoco puede servir como evidencia en contra de la tesis de que en ese pasaje debamos pensar en una acción militar. En primer lugar, falta el conocimiento exacto sobre el o los textos que a nuestro autor sirvieron como fuentes y de los cuales los *Consularia* no serán más que un fragmento. Además, en el espacio de tiempo de los 118 años que abarcan los *Consularia* (450-568), difícilmente se encuentran comentarios sobre un total de 32 años. En este contexto resulta también muy interesante la siguiente observación: las subidas al trono y los datos de los reinados de los reyes visigodos constituyen sin duda alguna un interés importante de la fuente. Desde Turismundo en 451 hasta Atanagildo en 551 todos los datos correspondientes están documentados en los *Consularia*. Representan una excepción las subidas al trono de Teoderico II en el año 453 y la de Teudis en el año 531. ¿Por qué faltan precisamente estas informaciones? No lo sabemos, pero parece muy improbable suponer alguna selección textual del autor o bien del compilador. Más bien hay que pensar en que esas informaciones faltan debido a una transmisión muy incompleta. Lo mismo hay que plantear respecto al tema de las expediciones militares. Pretender que de las mismas no se encuentre ningún indicio sería erróneo, porque en el relato del año 458, según la datación de los *Consularia*, se menciona la expedición que los visigodos llevaron a cabo contra los suevos (CC, 21a: 9; véase también Hydatius, *Chronicon*, 186: 30). ¿Por qué está anotada esa expedición y las supresiones de

dichas insurrecciones a finales del siglo v, pero no otras acciones militares que conocemos por Hidacio o por la *Chronica Gallica* (Hydatius, *Chronicon*, 246, 250: 35; *Chronica Gallica*, 651: 664)? Es difícil de saber, pero un razonamiento basado en el hecho de que los *Consularia* omiten algunas expediciones militares y que, por lo tanto, en los pasajes en cuestión no mencionan a éstas sino a una inmigración, no es nada consistente. La misma afirmación podríamos hacer respecto a la falta de una ubicación geográfica concreta de los acontecimientos de los años 494 y 497, que para dicha fuente es algo atípico. Respecto a esas insurrecciones, se ha argumentado que ellas mismas representaban la resistencia de las élites locales contra la presunta inmigración en masa (Abadal i de Vinyals, 1960: 69-70; Thompson, 1982: 193; Orlandis, 1987: 60; Heather, 1998: 202). Pero, como acabamos de ver, no hay ninguna evidencia válida de que tal inmigración tuviera lugar en ese momento. Las investigaciones de años anteriores han demostrado, además, que durante esa época la etnicidad no formaba una barrera fija entre las personas, y tampoco las diferencias de etnicidad *per se* eran un motivo para posibles conflictos. Estos últimos hay que tenerlos en cuenta sólo como un posible motivo entre muchos otros. Una vez más, la escasa información que dan los *Consularia* no basta para basar en ella una argumentación válida. La historia política de la época de la transformación del Imperio romano y de sus herederos está caracterizada por una casi infinita cadena de conflictos, que muchas veces tuvieron sus raíces en contextos locales y que fueron motivados por razones diversas. Las causas se pueden buscar tanto en una oposición contra el poder central y la aspiración a una ampliación del ámbito de influencia, como en la voluntad de preservar las estructuras establecidas y proteger a las capas sociales privilegiadas (*cf.* p.e. Kulikowski, 2004: 209). Fenómenos similares se documentan en la *Hispania* tardoantigua y en el posterior Reino visigodo (Arce, 2005: 172). ¿Quizás Burdunelus y Petrus —de quienes no tenemos otro conocimiento que los datos muy superficiales de los *Consularia* (Martindale, 1980: 243 y 869)— fueran representantes de la élite romana local, que se opuso a la influencia visigoda para proteger su propio poder? Eso tampoco debe estar forzosamente vinculado a una inmigración, pero al mismo tiempo también es posible que Burdunelus y Petrus, que en un principio habían formado parte del sistema administrativo visigodo, más tarde llegasen a la convicción de que el rey visigodo no les había concedido la posición que ellos creían merecer (Jiménez Garnica, 1982: 499-500; Domínguez Monedero, 1986: 65). La insatisfacción de los miembros de las capas poderosas también había llevado a innumerables movimientos de resistencia dentro del sistema del Imperio. Lamentablemente no tenemos ninguna información sobre los motivos de estas insurrecciones y vincularlas a una inmigración visigoda no es más que una mera especulación.

A pesar de que ignoramos el fondo de esas insurrecciones, afortunadamente el ceremonial y los lugares destinados para la ejecución de las penas dicen algo de la propia imagen del dominio visigodo en la *Tarraconensis* a finales del siglo v. No sólo los *Consularia*, por la utilización del término *tyrannus*, transmiten que el caudillaje de Burdunelus era ilegítimo; lo mismo indica el ceremonial de penalización, que indudablemente fue efectuado por el rey visigodo. El lugar de este castigo, ¡la capital del Reino visigodo! da muestra de

dónde y quién ejerce dominio sobre esa región. Burdunelus fue trasladado a Tolosa para ser ejecutado allí de manera cruel durante un ceremonial que de forma muy probable se realizó en público. Algunos historiadores ya han indicado que los rasgos fundamentales de esa ceremonia radican en la tradición romana de tratamiento de usurpadores vencidos (McCormick, 1986: 303 *et passim* y Collins, 2001: 101-102). Dicha afirmación se mantiene en cuanto a la muerte de Petrus, cuya cabeza después de su ejecución no se llevó hasta Tolosa sino a Zaragoza. El hecho de que en esta ocasión se eligiese esa ciudad del nordeste de *Hispania* podría deberse a una ponderación desigual de las dos insurrecciones, pero de todos modos indica el papel especial que Zaragoza ostentaba en ese momento como base del poder visigodo.

Conclusiones y perspectivas

Con este estudio he intentado demostrar que en las fuentes no se puede encontrar ninguna evidencia válida que confirme el concepto de una inmigración de un grupo formado por una cantidad significativa de personas visigodas desde la *Gallia* hacia la Península Ibérica a finales del siglo v, algo que algunos historiadores durante mucho tiempo han considerado como un hecho claro. El prominente pasaje de los *Consularia Caesaraugustana*, citado tantas veces, es, según esta interpretación, una fuente totalmente aislada, y narra la ejecución militar de intereses visigodos en la Península y no una inmigración o un asentamiento en masa. Respecto a quienes opinan que esa fuente habría sido compuesta *ex profeso*, hay que destacar que se trata de un texto muy fragmentario con una historia de transmisión compleja que no cumple la premisa para tal razonamiento. Por tanto, el que los *Consularia* guarden silencio sobre muchas de las expediciones militares de los visigodos no significa que las entradas de 494 y 497 no puedan hacer referencia a expediciones militares.

Aunque he subrayado que no hay evidencias de una migración visigoda hacia *Hispania*, tampoco querría emplear el *argumentum ex silentio* según el cual este movimiento nunca tuvo lugar. No obstante —aunque sea una conclusión poco satisfactoria— las fuentes no dicen nada concreto. Pero, ¿cómo nos podemos acercar a la cuestión de la presencia visigoda en la Península Ibérica?

Hasta ahora muchas veces se ha insistido en que hay que diferenciar claramente entre una conquista político-militar y el posterior asentamiento (Thompson, 1982: 192-193; Bierbrauer, 1994: 156; Arce, 2005: 144). Para argumentar esta hipótesis se ha empleado la tradición de los *Consularia* como evidencia de que un asentamiento no tendría lugar antes de finales del siglo v (Wolfram, 2001: 193; Arce, 2005: 145). Fruto de los resultados de este estudio se revela el carácter de círculo vicioso que tiene tal argumentación. Parece útil remarcar que la historia de la Península y la de los visigodos, ya a partir de principios del siglo v, empezó a entrelazarse con una intensidad creciente. Como ya se ha mencio-

nado con anterioridad, los visigodos durante todo el siglo v entraron a escena en *Hispania* con frecuencia, sobre todo para ejecutar servicios militares, en parte bajo el mando del Imperio y, en parte, por cuenta propia (Hydatius, *Chronicon*, 77: 20; 134: 24; 158: 27; cf. Domínguez Monedero, 1985: 168-172; Wolfram, 2001: 180-184; Arce, 2005: 136-144). Los relatos sobre actividades en la Península se acumulan sobre todo a partir de la regencia de Avito (455-457), de quien las fuentes dicen que sólo se pudo convertir en emperador gracias al respaldo visigodo (Sidonius Apollinaris, *Carmina*, VII, v. 519-521: 216; Isidorus, *Historia Gothorum*, 31: 279; sobre Avito, cf. Martindale, 1980: 196-198; Schwarcz, 1995: 50) y quien, debido a la retirada del mismo, perdió tanto su cargo como su vida (Hydatius, *Chronicon*, 183: 30). Parece que la ayuda al aspirante galo-romano permitió a los visigodos realizar una política propia en *Hispania* (Domínguez Monedero, 1985: 172; Collins, 2004: 31-32). A partir de este momento también en la crónica de Hidacio los visigodos desempeñaron un papel principal en el ámbito político-militar dentro de la Península (Hydatius, *Chronicon*, 170-253: 28-35). En el año 462 Teoderico II, por ejemplo, disponía de la notable competencia para decidir sobre la elección del segundo cargo más importante en la jerarquía militar romana, el del *magister militum* (Hydatius, *Chronicon*, 213: 32). Los relatos de las fuentes sobre la política expansiva de Eurico indican que el dominio visigodo empezó a extenderse ya hacia una parte muy amplia de la Península. Isidoro de Sevilla nos informa de que Eurico venció a toda la resistencia aristocrática posicionada contra sus aspiraciones en la *Tarraconensis* y que puso a toda la provincia bajo su control (Isidorus, *Historia Gothorum*, 34: 281). Desde la perspectiva de Jordanes, el rey visigodo ya gobernaba toda la *Gallia e Hispania*.²² Las opiniones científicas discrepan mucho en cuanto a la cuestión de cuál era realmente el nivel de intensidad de la influencia visigoda dentro de la Península en la época de los reyes Eurico, Teoderico II y Alarico II. Mientras que algunos historiadores están convencidos de que antes de la presunta inmigración a finales del siglo v a los visigodos sólo les había importado el botín y alguna base militar, y que por ello sólo hay que pensar en muy pocas acciones militares en *Hispania* (Wolfram, 2001: 187; Kulikowski, 2004: 203-209; también en esa tendencia pero constatando una creciente influencia a partir de Eurico, cf. Arce, 2005: 143-145), otros consideran la exitosa expedición de Teoderico II contra los suevos en el año 456 como principio del dominio visigodo sobre la Península (así ya Bury, 1889: 329, y hoy en día, p.e. Thompson, 1982: 189; Collins, 2004: 31-33). Como ya se ha constatado, una valoración fundamentada resulta compleja debido a que apenas tenemos fuentes contemporáneas de la segunda mitad del siglo v. Pero se pueden hacer algunas observaciones tras el estudio de una conocida inscripción: la del puente de Mérida fechada en el año 483.²³ A través de ella sabe-

22. *Eurichus ... totas Spanias Galliasque sibi iam iure proprio tenens ...*, Jordanes, *Getica*, 244: 121; *Vesegothis ... sic Gallias Spaniasque tenentes suo iure defendant, ut nullus ibi alius prevaleret*; *ibid.*, 284: 131.

23. El original de esa fuente epigráfica lamentablemente se perdió, pero el texto está transmitido en un códice del siglo viii. Durante algún tiempo la datación de la inscripción era controvertida, pero hoy en día se fecha con seguridad en el año 483. Véase Vives, 1969: 126-127 y, una nueva edición de Ramírez Sádaba y Mateos Cruz, 2000, 10: 41-44 y 268. Aquí citado según *ibid.*: 41, *solberat antiquas moles ruinosa uetustas, lapsum et senio ruptum*

mos que el *dux* Salla²⁴ no sólo restauró las murallas de la ciudad sino que también hizo lo propio con el puente, revelando además que Salla vinculó su actuación claramente al dominio de Eurico. Por lo tanto, el rey visigodo, quien residía a 1000 km de distancia en Tolosa, obviamente no sólo poseía los recursos económicos, administrativos y estructurales para realizar tales edificios públicos en unas de las *civitates* más importantes de *Hispania* (para el papel de Mérida en esa época, véase p.e. Arce, 2002), sino que también tuvo la voluntad de actuar de ese modo. El significado de esta medida tenía no sólo un carácter práctico (mejorar las infraestructuras de una importante base militar, p.e. Kulikowski, 2004: 206), sino también —y sin duda— un importante mensaje simbólico: el deber y, al mismo tiempo, el derecho de la restauración de edificios públicos que antes había formado parte del ámbito de responsabilidad del Imperio romano, y que pertenecía ahora al rey visigodo. Eurico desarrolló una importante función estatal, demostrando su capacidad de responder a ese papel. Incluso en el caso de que las restauraciones hubieran sido realizadas por las élites locales, particularmente por el obispo Zenón, tal como subraya Javier Arce (2005: 147), el punto de referencia que legitimó esas medidas sigue siendo el rey visigodo. En cualquier caso la inscripción ayuda a formarnos una idea sobre la ejecución del propio poder visigodo o bien a través del envío de un *dux*, o bien gracias a la práctica de cooperación entre las élites hispano-romanas y las visigodas, hecho que no es baladí, ya que la base de dicha cooperación constituye la aceptación del dominio visigodo (ya subrayado por Kulikowski, 2004: 205). También se observa que el modo de imposición de penas, a través del cual los visigodos castigaron a los usurpadores en los años 497 y 506, sigue cierta tradición romana y que el simbolismo de la penalización ayuda a discernir quién, según la perspectiva visigoda, ejecuta el dominio legítimo en *Hispania*. Gracias a los *Consularia* se sabe que en el año 504 tuvo lugar un espectáculo de circo en Zaragoza (CC, 85a: 27). Dejando a un lado otras posibles explicaciones, como por ejemplo las que vinculan el espectáculo con la presunta proclamación del usurpador Petrus, quien dos

pendebat opus. perdiderat usum suspensa uia p(er) amnem. et liberum pontis casus negebat iter. nunc tempore potentis Getarum Eruii regis, quo deditas sibi precepit excoli terras, studuit magnanimus factis extendere n(o)m(e)n, ueterum et titulis addit Salla suum. nam postquam eximiis nobabit moenib(us) urbem, hoc magis miraculum patrare non destitit. construxit arcus, penitus fundabit in undis et mirum auctoris imitans uicit opus. nec non et patrie tantum cr<e>are munimen sumi sacerdotis Zenonis suasit amor. urbs Augusta felix mansura p(er) scl(a). longa nobate studio ducis et pontificis. «La vejez que siembra la ruina había disgregado las antiguas piezas y la fábrica pendía derruida y rota por el paso de los años. Había perdido su utilización el camino suspendido a través del río y el derrumbamiento del puente no permitía libremente el paso. Ahora, durante los años de Eurico, el poderoso rey de los getas, en los que se entregó a cuidarse de los territorios que habían sido puestos en sus manos, se afanó magnánimo por propagar su nombre con sus obras. También Salla unió su ilustre nombre en las inscripciones, pues, una vez que rejuveneció la ciudad con destacables murallas, no dejó de realizar ésta con más razón maravilla. Construyó los arcos, abrió los cimientos en lo más profundo del lecho del río y, aunque imitando, superó la admirable obra de la había proyectado. El cariño hacia su patria por parte del Sumo Sacerdote Zenón le impulsó no menos a erigir tamañas defensas. La ciudad Augusta ha de persistir dichosa durante largos siglos por el afán renovador de su duque y de su pontífice.», traducción de Palol y Ripoll, 1988: 82.

24. Es muy probable que este Salla sea el mismo a quien Teoderico en el año 466 había mandado como enviado a la corte de los suevos (Hydatius, *Chronicon*, 237: 34). Se trata, pues, de una persona que ya hacía algún tiempo estaba al servicio del rey visigodo (cf. Martindale, 1980: 971).

años después sería ejecutado allí (Arce, 2005: 147), ¿no sería también posible pensar que los visigodos garantizaban la continuidad de tal tradición romana en un centro importante que estaba bajo su dominio en la Península? Javier Arce en su revalorización del siglo v en *Hispania* —tradicionalmente visto como un siglo oscuro de decadencia y caos— llega a la opinión de que esa época todavía tiene que ser considerada como romana;²⁵ por ello creo que esta explicación, en cierto modo, sugiere que también los visigodos se presentan como garantes de esa continuidad.

Desde este punto de vista parece cuestionable que la Península fuese sólo considerada como «zona de ejercicios militares» de los visigodos (*Truppenübungsplatz*, según dice Wolfram, 2001: 196) o si más bien formaba ya parte de su reino. Basándose en la premisa de que la penetración estructural de los visigodos en la *Hispania* de la segunda mitad del siglo v fue más intensa de lo que se suele pensar, creo que podemos aproximarnos a la respuesta a la cuestión de una inmigración visigoda —e incluso también a la cuestión de la identidad visigoda en la transición del Reino de Tolosa al de Toledo— desde dos puntos:

1. En la segunda mitad del siglo v una gran parte de la Península Ibérica quedó bajo la dominación visigoda y se convirtió en una parte del Reino de Tolosa. Esa expansión desembocó en cierta presencia de personas de ascendencia visigoda, sobre todo de soldados. Las fuentes no permiten dar detalles de este proceso de inmigración paulatina, pero en cualquier caso no se trata de un fenómeno en masa que tuvo lugar en un solo momento.
2. La identidad visigoda, que posteriormente constatamos en el Reino toledano, no encontró su punto de partida en una significativa inmigración de visigodos desde la *Gallia* a finales del siglo v, sino que esta terminología étnica experimentó una interpretación política que substituyó a la del achacoso Imperio romano, cuyas funciones en cierto modo fueron asumidas por los visigodos ya durante gran parte del siglo v.

Mientras que el primer punto representa un resumen de los resultados de este estudio, la segunda tesis podría ser un planteamiento para futuras investigaciones que trataran el dominio e identidad visigoda durante la fase de transición del reino. Las investigaciones modernas acerca de la época de transformación del Imperio romano han cambiado nuestra interpretación de etnicidad. Desde hace tiempo numerosos historiadores subrayan que la etnicidad en esa época no era un fenómeno estático o innato, sino que se está hablando de un término muy flexible, adaptado a las circunstancias del entorno.²⁶ Lo que

25. «In brief, all the available evidence would seem to indicate that the 5th century was still a Roman period in the Iberian Peninsula» Arce, 2003: 157, y 2005: 281-284.

26. De la abundante literatura sobre esta problemática véase p.e. el artículo básico de Geary, 1983. El tema de la etnicidad también constituye una parte fundamental del volumen 13 de la colección de «The Transformation of the Roman World» de Goetz, Jarnut y Pohl, 2003. Como importantes contribuciones, véanse también Pohl, 1998 y Armory, 1997.

se sabe hasta hoy sobre el funcionamiento de la etnogénesis no ha sido utilizado por el momento por los investigadores para explicar la relación y la síntesis entre romanos y «germanos» en los así llamados reinos bárbaros, como ha expuesto recientemente Hans-Werner Goetz con respecto al Reino de los merovingios (Goetz, 2004: 550). Partiendo de las condiciones estructurales que aquí sólo se han podido exponer de forma escueta, y teniendo en cuenta el concepto contemporáneo de etnicidad de esa época, será interesante investigar qué y quiénes exactamente son lo que las fuentes denominan respectivamente como «visigodo» o «visigodos», o «romano» o «romanos». Se revelará una perspectiva nueva de la formación del Reino visigodo en *Hispania* si los resultados de tal investigación muestran que el dominio y la identidad visigoda básicamente no radican en una inmigración (así p.e. Heather, 1998: 321), sino que los mismos se fundían en una estructura política que, durante la fase de desintegración del Imperio romano en Occidente, se mostró como la más poderosa y la más potente para asumir las funciones que antes había efectuado el Imperio —aunque con una dimensión mucho más humilde— y de tal manera ya mucho antes del siglo VII ofreció también a la población hispano-romana una identidad válida en la que participar.

Agradecimientos

El autor quiere agradecer cordialmente a la Dra. Chavarría (Università di Padova) y C. A. Morales López (Universitat de Barcelona) su ayuda en la traducción del manuscrito.

Short text

Considerations on the supposed Visigothic immigration to the Iberian Peninsula

The traditional position on the question of Visigothic immigration into Hispania has suggested that at the end of the 5th century due to pressure of Frankish expansion a considerable number of ethnic Visigothic descendents migrated from north of the Pyrenees towards the Iberian peninsula (Abadal i de Vinyals, 1960: 45; Bierbrauer, 1994: 156; Wolfram, 2001: 196; Heather, 1998: 200; Arce, 2005: 146-149). It has been further suggested, that the result of this process of migration was the existence of settlements of «a class of free Gothic peasant proprietors» (Collins, 2001: 100-101). Closer examination, though, reveals that this thesis solely rest upon two kinds of evidence. On the one hand there are the archaeological arguments, mainly referring to items of Visigothic personal adornment identified at a number of funeral sites located within geographically limited areas in the centre of the peninsula and dating back roughly from 480/490 to 570. The second piece of suggested evidence follows the tradition of the *Consularia Caesaraugustana*, a source derived from the marginalia of the chronicles of Victor of Tunnuna and John of Biclario. The close examination of the *Consularia* will represent the main objective in this paper. Although adding a short summary of current problems in archaeology to this discussion is indispensable. Along those lines it is important to stress that the material sources alone cannot *per se* provide sustainable arguments for an immigration into the Peninsula.

As a matter of fact scholarly discussion has recently questioned whether archaeological methodology is indeed reliable in identifying material cultures to specific ethnic groups. Casting aside those general doubts for the moment, in our case it should still be considered an archaeological *miraculum* why we should be able to iden-

tify the material legacy of the Visigothic people in Spain, who moved in from the *Gallia*, whereas we are not able to do the same in *Gallia*, the area those people presumably departed from.

Regarding the written sources, the situation is not less problematic. Large scale immigration should certainly be considered an important occurrence, still we find hardly any echo of such an event within our written sources. Traditionally two key passages from the *Consularia* are regarded to be the only exceptions. Both are generally interpreted as evidence for a concept of grand-scale ethnic migration of peasants. Following the dating of the source the entry for the year 494 states that *His consulibus Goti in Hispanias ingressi sunt* (CC, 71a: 22), and one for year 497 points out *His consulibus Gotthi intra Hispanias sedes acceperunt ...* (CC, 75a: 23). Within our source semantical comparisons of entries of the noun *Gothi* on the one hand and the verb *ingredior* on the other, clearly reveals that this sentence alludes to some kind of military operation in the Peninsula, apparently conducted by Gothic soldiers. Admittedly this information is vague, but this is hardly surprising keeping in mind the source's extremely fragmentary tradition. The second entry is even more difficult to understand due to the ambiguous term *sedes*, generally translated as «settlements». Although Hydatius uses the same expression (*sedes acceperunt*) refereeing to the Gothic settlement in Gaul, I do not consider this citation an adequate piece of evidence for the interpretation of our source. This is mainly because it remains unclear to what exactly Hydatius alludes to in his sentence. More helpful in this context is an example provided by Gregory of Tours, most probably a contemporary to our source. In a passage of his *Historia Francorum* the term *sedes* is used to name the seat of a tyrant (*Maximus*

[who is considered a *tyrannus*] *in urbe Treverica sedem instituens*; I,43). According to *Consularia* 's overall thematic pattern along with analysis of the context directly concerning our entry (*et Burdunelus a suis traditus et Tolosam directus in tauro aeno impositus igne crematus est*; CC. 75a), the following interpretation seems likely: Gothic soldiers were operating against the centres of relatively widespread resistance against Visigothic royal domination. This upheaval was headed by Burdunelus, who betrayed by traitors of his own, was taken to Tolosa and eventually executed, symbolically burned in public. In addition to the philological argument, the thematic pattern of the source adds even more weight to this interpretation. It would be difficult to explain, why there should be a testimony of rural settlement of peasant proprietors while the rest of the source exclusively focuses on military action and political occurrences.

In summary, the main objective of this essay is to point out that there appears to be no sufficient evidence in support of the idea of an immigration on a grand scale. Nevertheless this should not employ an *argumentum ex silentio*, which

would suggest that there was no immigration at all. Scarce sources and their fragmentary tradition just do not allow for detailed information on the precise nature of this process of immigration. A closer approach to the question of Visigothic immigration and further domination of Hispania could be achieved following two considerations:

1. In the 5th century large areas of Iberian Peninsula were not simply a field for military expedition. Instead they became part of the Visigoth kingdom, which as a result would account for a presence of ethnic Visigothic descendants, presumably most soldiers.
2. For the later kingdom the immigration was not the most defining element in the process of constructing a Visigothic identity. Rather this ethnic term «Visigoth» or «Visigothic» was subject to political reinterpretation and in this sense replaced the term «Roman». As a precondition to this development, throughout most of the 5th century Visigoths had already assumed many of the functions of the perishing Roman Empire.

Fuentes

Chronica Caesaraugustana, ed. T. MOMMSEN, *Monumenta Germaniae Historica, Auctores Antiquissimi*, XI, Berlín, 1894 (1961), 221-223.

Chronica Gallica, ed. T. MOMMSEN, *Monumenta Germaniae Historica, Auctores Antiquissimi*, IX, Berlín, 1892 (1961), 615-666.

CC = *Consularia Caesaraugustana*, ed. C. CARDELLE DE HARTMANN, *Corpus Christianorum, Series Latina*, 173 A, Turnhout, 2001, 4-47.

Gregorius Turonensis, *Historia Francorum*, ed. B. KRUSCH y W. LEVISON, *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores rerum Merovingicarum*, I, 1, Hannover, 1951 (1992).

Hydatius, *Chronicon*, ed. T. MOMMSEN, *Monumenta Germaniae Historica, Auctores Antiquissimi*, XI, Berlín, 1894 (1961), 1-36.

Isidorus Hispalensis, *Historia Gothorum*, ed. T. MOMMSEN, *Monumenta Germaniae Historica, Auctores Antiquissimi*, XI, Berlín, 1894 (1961), 241-295.

Isidorus Hispalensis, *De viris illustribus*, ed. C. CODOÑER MERINO, *El «De viris illustribus» de Isidoro de Sevilla. Estudio y edición crítica*, Salamanca, 1964.

Jordanes, *Getica*, ed. T. MOMMSEN, *Monumenta Germaniae Historica, Auctores Antiquissimi*, V, 1, Berlín, 1882 (1961).

Philostorgius, *Kirchengeschichte*, ed. J. BIDEZ, revisado F. WINKELMANN, en *Die griechischen christlichen Schriftsteller der ersten Jahrhunderte*, Berlín, 1981.

Prosperi Tironis, *Chronicon*, ed. T. MOMMSEN, *Monumenta Germaniae Historica, Auctores Antiquissimi*, IX, Berlín, 1892 (1961), 341-499.

Sidonius Apollinaris, *Carmina*, ed. C. LUETJOHANN, *Monumenta Germaniae Historica, Auctores Antiquissimi*, VIII, Berlín 1887 (1961), 173-264.

Victor Tunnensis, *Chronicon*, ed. C. CARDELLE DE HARTMANN, *Corpus Christianorum, Series Latina*, 173 A, Turnhout, 2001, 1-55.

Bibliografía

ABADAL I DE VINYALS, R. d', 1960, *Del reino de Tolosa al reino de Toledo*, Madrid.

ÅBERG, N., 1922, *Die Franken und Westgoten in der Völkerwanderungszeit*, Arbeiten Utgifna med Understödet af Vilhelm Ekmans Universitetsfond Uppsala 28, Uppsala.

AMORY, P., 1997, *People and Identity in Ostrogothic Italy (489-554)*, Cambridge.

ARCE, J., 2002, Augusta Emerita en el siglo v d.C., en J. ARCE, *Mérida tardorromana. 300-580 d.C.*, Cuadernos Emeritenses 22, Mérida, 179-194.

ARCE, J., 2003, The Enigmatic Fifth Century in Hispania. Some Historical Problems, en H.-W. GOETZ, J. JARNUT y W. POHL (eds.), *Regna and*

Gentes. The Relationship Between Late Antique and Early Medieval Peoples and Kingdoms in the Transformation of the Roman World, TRW 13, Leiden-Boston-Colonia, 135-157.

ARCE, J., 2005, *Bárbaros y romanos en Hispania (400-507 A.D.)*, Madrid.

BIERBRAUER, V., 1994, Archäologie und Geschichte der Goten vom 1.-7. Jahrhundert. Versuch einer Bilanz, *Frühmittelalterliche Studien* 28, 51-171.

BIERBRAUER, V., 2004, Zur ethnischen Interpretation in der frühgeschichtlichen Archäologie, en W. POHL (ed.), *Die Suche nach den Ursprüngen. Von der Bedeutung des frühen Mittelalters*,

Österreichische Akademie der Wissenschaften, phil.-hist. Kl. 322 = Forschungen zur Geschichte des Mittelalters 8, Viena, 45-84.

BRATHER, S., 2004, *Ethnische Interpretation in der frühgeschichtlichen Archäologie. Geschichte, Grundlagen und Alternativen*, Reallexikon der germanischen Altertumskunde, Ergänzungsband 42, Berlín.

BURGESS, R.W., 1993, *The Chronicle of Hydatius and the Consularia Constantinopolitana. Two Contemporary Accounts of the Final Years of the Roman Empire*, Oxford.

BURNS, T.S., 1999, The Settlement of 418, en J. DRINKWATER y H. ELTON (eds.), *Fifth-Century Gaul. A Crisis of Identity?*, Cambridge (4.ª ed.), 53-63.

BURY, J.B., 1889, *History of the Later Roman Empire from Arcadius to Irene (395 A.D. to 800 A.D.)*, vol. 1, Londres (reimpresión Amsterdam, 1969).

CAEROLS, J.J., 2001, El encuentro entre godos e hispanorromanos. Un análisis filológico, en G. URSO (ed.), *Integrazione, mescolanza, rifiuto: incontri di popoli, lingue e culture in Europa dall' antichità all'umanesimo*, Roma, 199-238.

CHAVARRÍA, A., 2004, Interpreting the Transformation of Late Roman Villas: The Case of Hispania, en N. CHRISTIE (ed.), *Landscapes of Change. Rural Evolutions in Late Antiquity and the Early Middle Ages*, Aldershot, 67-102.

CHAVARRÍA, A., 2005, Dopo la fine delle ville: le campagne ispaniche in epoca visigota (vi-viii secolo), en G. P. BROGIOLO, A. CHAVARRIA y M. VALENTI (eds.), *Dopo la fine delle ville: le campagne dal vi al ix secolo. 11.º seminario sul tardo antico e l'alto medioevo (Gavi, 8-10 maggio 2004)*, Documenti di Archeologia 40, Mantua, 263-285.

CLAUDE, D., 1970, *Die Geschichte der Westgoten*, Stuttgart.

COLLINS, R., 1994, Isidore, Maximus and the *Historia Gothorum*, en A. SCHARER y G. SCHEIBELREITER (eds.), *Historiographie im frühen Mittelalter*, Veröffentlichungen des Instituts für Österreichische Geschichtsforschung 32, Viena-München, 345-358.

COLLINS, R., 1995, *Early Medieval Spain. Unity in Diversity (400-1000)*, Londres (2.ª ed.).

COLLINS, R., 2001, An Historical Commentary on the *Consularia CaesarAugustana*, en C. CARDELLE DE HARTMANN, *Victoris Tynnvnensis Chronicon cum reliquiis ex Consularibus CaesarAugustanis et Iohannis Biclarensis Chronicon*, Corpus Christianorum, Series Latina 173 A, Turnhout, 95-109.

COLLINS, R., 2004, *Visigothic Spain (409-711)*, Malden-Oxford-Carlton.

DOMÍNGUEZ MONEDERO, A., 1985, Las necrópolis visigodas y el carácter del asentamiento visigótico en la Península Iberica, en *Actas del Primer Congreso de Arqueología Medieval Española*, Zaragoza, 165-186.

DOMÍNGUEZ MONEDERO, A., 1986, La «Chronica CaesarAugustana» y la presunta penetración popular visigoda en Hispania, en *Los visigodos. Historia y civilización, Actas de la semana internacional de estudios visigóticos, Antigüedad y Cristianismo 3*, Murcia, 61-68.

EBEL-ZEPEZAUER, W., 2000, Studien zur Archäologie der Westgoten vom 5.-7. Jh.n.Chr., *Iberia Archaeologica 2*, Maguncia.

EGER, C., 2005, Westgotische Gräberfelder auf der Iberischen Halbinsel als historische Quelle. Probleme der ethnischen Deutung, en B. PÄFFGEN et al. (eds.), *Cum grano salis. Beiträge zur europäischen Vor- und Frühgeschichte. Festschrift für Volker Bierbrauer zum 65. Geburtstag*, Friedberg, 165-181.

GARCÍA DE CORTAZAR, J.A., 1988, *La época medieval*, Historia de España 2, Madrid.

GARCÍA MORENO, L.A., 1989, *Historia de España visigoda*, Madrid.

GEORGES, H. (ed.), 2003, *Ausführliches lateinisch-deutsches Handwörterbuch*, vol. 2: I-Z, Hannover (reimpresión de la 8.ª ed. 1918).

GEARY, P., 1983, Ethnic Identity as a Situational Construct in the Early Middle Ages, *Mitteilungen der Anthropologischen Gesellschaft in Wien* 113, 15-26.

- GILLET, A., 1999, The Accession of Euric, *Francia* 26.1, 1-40.
- GOETZ, H.-W., 2002, *Gentes* in der Wahrnehmung frühmittelalterlicher Autoren und moderner Ethnogeneseforschung. Zur Problematik einer gentilen Zuordnung von Personennamen, en D. GEUENICH, W. HAUBRICHS y J. JARNUT (eds.), *Person und Name. Methodische Probleme bei der Erstellung eines Personennamenbuches des Frühmittelalters*, Reallexikon der germanischen Altertumskunde, Ergänzungsband 32, Berlín-Nueva York, 204-220.
- GOETZ, H.-W., 2004, Die germanisch-romanische (Kultur-) Synthese in der Wahrnehmung der merowingischen Geschichtsschreibung, en D. HÄGERMANN, W. HAUBRICHS y J. JARNUT (eds.), *Akkulturation. Probleme einer germanisch-romanischen Kultursynthese in Spätantike und frühem Mittelalter*, Reallexikon der germanischen Altertumskunde, Ergänzungsband 41, Berlín-Nueva York, 547-570.
- GOETZ, H.-W., JARNUT, J. y POHL, W. (eds.), 2003, *Regna and Gentes. The Relationship between Late Antique and Early Medieval Peoples and Kingdoms in the Transformation of the Roman World*, TRW 13, Leiden-Boston-Colonia.
- GOFFART, W., 1980, *Barbarians and Romans A.D. 418-584. The Techniques of Accomodation*, Princeton.
- HEATHER, P., 1998, *The Goths*, Oxford (2.^a ed.).
- HERTZBERG, H., 1874, *Die Historien und die Chroniken des Isidorus von Sevilla. Eine Quellenuntersuchung. Erster Theil: Die Historien*, Göttingen.
- JANKUHN, H., 1999, Das Germanenproblem in der älteren archäologischen Forschung. Von der Mitte des 19. Jahrhunderts bis zum Tode Kossinas, en H. BECK (ed.), *Germanenprobleme in heutiger Sicht*, Reallexikon der germanischen Altertumskunde, Ergänzungsband 1, Berlín-Nueva York (2^a ed.), 289-309.
- JIMÉNEZ GARNICA, A.M., 1982, Los primeros establecimientos permanentes de visigodos en Hispania, *Hispania* 152, 485-503.
- JIMÉNEZ GARNICA, A.M., 1995, Consideraciones sobre la trama social en la *Hispania* temprano-visigoda, *Pyrenae* 26, 189-198.
- JIMÉNEZ GARNICA, A.M., 1999, The Settlement of the Visigoths in the Fifth Century, en P. HEATHER (ed.), *The Visigoths: From the Migration Period to the Seventh Century. An Ethnographic Perspective*, *Studies in Historical Archaeoethnology* 4, San Marino, 93-115.
- JIMÉNEZ GARNICA, A.M., 2004, Sobre *rex y regnum*. Problemas de terminología política durante el primer siglo de historia de los visigodos, *Pyrenae* 35/2, 57-78.
- KÖNIG, G.G., 1980, Archäologische Zeugnisse westgotischer Präsenz im 5. Jahrhundert, *Madrider Mitteilungen* 21, 220-247.
- KULIKOWSKI, M., 2004, *Late Roman Spain and its Cities*, Baltimore.
- MARTINDALE, J.R., 1980, *The Prosopography of the Late Roman Empire*, vol. 2: A.D. 395-527, Cambridge.
- MATHISEN, R.W. y SIVAN, H.S., 1999, Forging a New Identity. The Kingdom of Toulouse and the Frontiers of Visigothic Aquitania (418-507), en A. FERREIRO (ed.), *The Visigoths. Studies in Culture and Society*, *The Medieval Mediterranean Peoples, Economies and Cultures* 20, Leiden-Boston-Colonia, 1-62.
- MCCORMICK, M., 1986, *Eternal Victory. Triumphal Rulership in Late Antiquity, Byzantium, and the Early Medieval West*, Cambridge.
- NIERMEYER, J.F. (ed.), 2002, *Mediae Latinitatis Lexicon Minus*, überarb. v. J.W.J. BURGERS, 2 vols., Darmstadt (2.^a ed.).
- NIXON, C.E.V., 1999, Relations between Visigoths and Romans in Fifth-Century Gaul, en J. DRINKWATER y H. ELTON (eds.), *Fifth-Century Gaul. A Crisis of Identity?*, Cambridge (4.^a ed.).
- ORLANDIS, J., 1987, *Época visigoda (409-711)*, *Historia de España* 4, Madrid.
- PALOL, P. y RIPOLL, G., 1988, *Los godos en el occidente europeo. Ostrogodos y visigodos en los siglos v-viii*, *Pueblos y Culturas*, Madrid.

- PÉRIN, P., 1993, L'armée de Vidimer et la question des dépôts funéraires chez les Wisigoths en Gaule et en Espagne (V^e-VI^e siècles), en F. VALLET y M. KAZANSKI (eds.), *L'armée romaine et les barbares du III^e au VI^e siècle*, París, 411-423.
- POHL, W., 1998, Telling the Difference. Signs of Ethnic Identity, en W. POHL y H. REIMITZ (eds.), *Strategies of Distinction. The Construction of Ethnic Communities (300-800)*, TRW 2, Leiden-Boston-Colonia, 17-69.
- RAMÍREZ SADABA, J. L. y MATEOS CRUZ, P., 2000, *Catálogo de las inscripciones cristianas de Mérida*, Mérida.
- RIPOLL, G., 1998, The Arrival of the Visigoths in Hispania. Population problems and the process of acculturation, en W. POHL y H. REIMITZ (eds.), *Strategies of Distinction. The Construction of Ethnic Communities (300-800)*, TRW 2, Leiden-Boston-Colonia, 153-187.
- RIPOLL, G., 2000, *Sedes regiae* en la Hispania de la antigüedad tardía, en G. RIPOLL y J. M. GURT (eds.), *Sedes regiae (ann. 400-800)*, Reial Acadèmia de Bones Lletres, Barcelona, 371-401.
- RIPOLL, G., 2001a, Romani e Visigoti in Hispania. Problemi di interpretazione del materiale archeologico, en P. DELOGU (ed.), *Le invasioni barbariche nel meridione dell'impero: Visigoti, Vandali, Ostrogoti*, Cosenza, 99-117.
- RIPOLL, G., 2001b, Problemas cronológicos de los adornos personales hispánicos (finales del siglo v - inicios del siglo viii), en J. ARCE y P. DELOGU (eds.), *Visigoti e Longobardi. Atti del Seminario, Roma 28-29 aprile 1997*, Florencia, 57-77.
- RIPOLL, G. y VELÁZQUEZ, I., 1995, *La Hispania visigoda. Del rey Ataúlfo a Don Rodrigo*, Historia de España 6, Madrid.
- SASSE, B., 1997, Die Westgoten in Südfrankreich und Spanien. Zum Problem der archäologischen Identifikation einer wandernden «gens», *Archäologische Informationen* 20/1, 29-48.
- SCHMIDT, L., 1941, *Die Ostgermanen*, Geschichte der deutschen Stämme bis zum Ausgang der Völkerwanderung 1, Múnich (2.^a ed.).
- SCHWARCZ, A., 1995, Senatorische Heerführer im Westgotenreich im 5. Jahrhundert, en F. VALLET y M. KAZANSKI (eds.), *La noblesse romaine et les chefs barbares du III^e au VII^e siècle*, París, 49-54.
- SCHWARCZ, A., 2002, Relations between Ostrogoths and Visigoths in the Fifth and Sixth Centuries and the question of Visigothic settlement in Aquitaine and Spain, en W. POHL y M. DIESENBERGER (eds.), *Integration und Herrschaft. Ethnische Identitäten und soziale Organisation im Frühmittelalter*, Österreichische Akademie der Wissenschaften, phil.-hist. Kl. 301 = Forschungen zur Geschichte des Frühmittelalters 3, Viena, 217-226.
- STEUER, H. y HAKELBERG, D. (eds.), 2001, *Eine hervorragend nationale Wissenschaft. Deutsche Prähistoriker zwischen 1900 und 1995*, Reallexikon der germanischen Altertumskunde, Ergänzungsband 29, Berlín-Nueva York.
- THOMPSON, E. A., 1982, *Romans and Barbarians. The Decline of the Western Empire*, Londres.
- VIVES, J., *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, Monumenta Hispania Sacra, 2, Barcelona, 1969.
- WICKHAM, C., 1981, *Early Medieval Italy. Central Power and Local Society (400-1000)*, Londres.
- WOLFRAM, H., 2001, *Die Goten - Von den Anfängen bis zur Mitte des sechsten Jahrhunderts. Entwurf einer historischen Ethnographie*, Múnich (4.^a ed.).
- WOLFRAM, H., 2005, Die dauerhafte Ansiedlung der Goten auf römischem Boden, en H. WOLFRAM, *Gotische Studien. Volk und Herrschaft im frühen Mittelalter*, Múnich, 174-206.
- ZEISS, H., 1934, *Die Grabfunde aus dem spanischen Westgotenreich*, Berlín-Leipzig.